



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00228186- Actividades presenciales y virtuales en los Practicatos de todas las carreras de la FCQ

VISTO:

Las RHCD-2020-261-E-UNC-DEC#FCQ, RHCD-2020-262-E-UNC-DEC#FCQ, RHCD-2020- 263-E-UNC-DEC#FCQ y RHCD-2020-307-E-UNC-DEC#FCQ, por las cuales se estableció que las actividades docentes de las asignaturas Practicatos Profesionales de las carreras de grado de la FCQ sean dictadas en entornos virtuales;

La habilitación dispuesta por el Comité de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba (COE) para las actividades prácticas esenciales de los y las estudiantes para cursar el Practicato Profesional de las carreras de grado de la FCQ;

La RR-2021-391-E-UNC-REC que aprobó el protocolo de retorno a la actividad práctica para los y las estudiantes en condiciones de cursar el Practicato Profesional de las carreras de grado de la FCQ en ámbitos de la FCQ;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la normativa vigente para las actividades de enseñanza de las asignaturas Practicatos Profesionales de las carreras de grado de la FCQ, en función de las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social y de las autorizaciones de las actividades presenciales dispuestas por el COE y el Rectorado de la UNC;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que las actividades docentes de la asignatura Practicato Profesional de la Licenciatura en Química, Licenciatura en Biotecnología, Bioquímica y Farmacia podrán ser dictadas de manera presencial a partir del 1 de julio de 2021 cumpliendo las medidas de bioseguridad dispuestas por los protocolos de prevención vigentes y por el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ, mientras se mantengan las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, bajo la supervisión de los docentes e instructores docentes, en un todo de acuerdo con lo especificado en los planes de estudio vigentes de las carreras de grado de la FCQ.

Artículo 2: Establecer que las actividades presenciales serán opcionales a las actividades dictadas en entornos virtuales y también podrán ser dictadas en entornos mixtos, combinando actividades presenciales y virtuales, bajo la supervisión de los docentes e instructores docentes, en un todo de acuerdo con lo especificado en los planes de estudio vigentes de las carreras de grado de la FCQ.

Artículo 3: Establecer que las actividades a desarrollarse en entornos presenciales, virtuales o mixtos deberán ajustarse a las propuestas aprobadas para la asignatura Practicando Profesional de cada carrera y a las nuevas propuestas a aprobarse oportunamente en la convocatoria anual correspondiente.

Artículo 4: Establecer que los y las estudiantes del Practicando Profesional de las respectivas carreras de grado que ya comenzaron sus Prácticas Profesionales en entornos virtuales, podrán reorientar y adecuar su Práctica Profesional a la presente resolución en forma coordinada con su actual Docente o Instructor Docente y con la aprobación por parte de la Comisión Asesora o Tribunal Evaluador de cada Practicando Profesional.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SC/cc